



AUTO 048 DEL 06 DE JUNIO DEL 2022
“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
COBRO COACTIVO 015 DE 2017.

San José de Cúcuta, 06 de junio del 2022

Ref. Procedo Coactivo Radicado 015 de 2017
Demandante: ICBF Regional Norte de Santander
Demandado: **MARCO YESID GOMEZ CHACÓN**
Cédula de Ciudadanía: 1.090.427.548

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto 0624 de marzo 30 de 1989, el Estatuto Tributario, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Resolución 1476 del 2 de octubre de 2017 expedida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público.

El Despacho procede a hacer liquidación del crédito de la referencia, ostento la liquidación del crédito base de la presente ejecución, más las costas del proceso, de conformidad con lo establecido en la Sentencia del 28 de noviembre del 2016 proferida pro el Juzgado Cuarto de Familia de Cúcuta en Oralidad.

Título: Liquidación según lo establecido en la Sentencia proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Cúcuta en Oralidad, del 28 de noviembre del 2016, periodo de la liquidación comprendido entre el 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

Valor de la Sentencia: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$579.000), e intereses liquidados, por la suma de TRESCIENTOS VEINTE SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$326.339), con corte a 30 de junio de 2022.

Para un total de saldo de capital e interés de NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$905.339).

Costos del proceso, la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$70.802).

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor procede a elaborar la liquidación con base en la información suministrada.

Título: Sentencia del 28 de noviembre del 2016

Liquidación:

Valor capital:	\$579.000
Valor intereses Moratorios	\$326.339
Valor total del crédito	\$905.339
Costos del proceso	\$70.802

Liquidación:

Valor total del crédito:	\$905.339
Costos del proceso	\$70.802

Valor total de la liquidación \$976.141

Valor total de la liquidación: **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$976.141).**

Córrase traslado al ejecutado por el término de tres días para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias

Contra este Auto no procede recurso alguno según lo dispone el artículo 35 de la Resolución 5003 del 17 de septiembre del 2020 del ICBF.

Notifíquese y cúmplase,


ERNESTO GALVIS GONZALEZ
Funcionario Ejecutor
ICBF- Regional Norte de Santander

Elaboró: E. galvis.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma